

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 Marzo de 1887.*)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

(CONCLUSION.)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de

24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Regimiento infantería de Tarragona,
primer batallón.*

Cabo segundo Ricardo Capón Quintela, natural de Mourelos, provincia de Lugo.

Soldado Juan Caballero Pacheco, natural de Tiriajoa, provincia de Córdoba.

Idem Justo Calahorra Fernandez, natural de Temblo, provincia de Avila.

Cabo primero Cortés García, natural de Oviedo.

Soldado Esteban Cubedo Palomos, natural de Burriana, provincia de Valencia.

Idem Justo Eleuterio Expósito, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Burón Gutierrez, natural de Rivas, provincia de Palencia.

Idem José Blanes Zaragoza, natural de Polon, provincia de Alicante.

Idem Perfecto Vals Peña, natural de Monderas, provincia de Pontevedra.

Idem Gregorio Valero García, natural de Villar, provincia de Murcia.

Idem José Bernabéu Salas, natural de San Juan, provincia de Alicante.

Idem Raimundo Bar Mendez, natural de Zarza la Mayor, provincia de Cáceres.

Idem José Lastra Canal, natural de Rivasella, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Llorca Poblanchó, natural de Mirabete, provincia de Tarragona.

Cabo primero Domingo Lortate Ramon, natural de Villafranca de Ebro, provincia de Zaragoza.

Idem segundo Miguel Borias Gaspar, natural de Venabites, provincia de Valencia.

Soldado Bartolomé Marín Izquierdo, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Cabo primero Jacinto Márquez Jaime, natural de Barcelona.

Soldado Julio Marín Torres, natural de Sevilla.

Idem Francisco Robledo Martínez, natural de Itero del Castillo, provincia de Burgos.

Idem Martín Ruiz García, natural de Mojaca, provincia de Almería.

Idem Juan Roma Agudo, natural de Bañares, provincia de Salamanca.

Idem Bartolomé Rodríguez López, natural de Encinasola, provincia de Huelva.

Idem Leon Rubio Arnau, natural de Almendro, provincia de Cuenca.

Idem Juan Ramos Ruiz, natural de Puebla Nueva, provincia de Toledo.

Idem Agustín Soler Martín, natural de Tremp, provincia de Lérida.

Idem José Selva Valecis, natural de Barcelona.

Idem Antonio Saavedra Lombardero, natural de Villaquieta, provincia de Lugo.

Idem Mariano Varela Camay, natural de San Martín de Prado, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Ildefonso Vicente Suárez, natural de Montamartí, provincia de Zamora.

Soldado Bruno Sarmentón Alvarado, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem Joaquín Claramonte Ramos, natural de Mazora, provincia de Castellón.

Idem Santiago Viana González, natural de Requejo, provincia de Lugo.

Idem Pascual Balsa López, natural de Osorno, provincia de Valencia.

Idem Miguel López Fernández, natural de Monceda, provincia de Málaga.

Idem Manuel Lo Magallón, natural de Blesa, provincia de Badajoz.

Idem Eugenio Colado Carrasco, natural de Piedra Buena, provincia de Ciudad Real.

Idem Julian Lucas Escudero, natural de Pollos, provincia de Valladolid.

Idem Pedro Lamela García, natural de Subcastro, provincia de Lugo.

Idem Fermin Sanchez Varela, natural de Pombar, provincia de Orense.

Idem Esteban Merino Garrido, natural de Galisteo, provincia de Cáceres.

Idem Pedro Cayuela Mellán, natural de Murcia.

Idem Florencio Calavia Gil, natural de Almunia, provincia de Zaragoza.

Idem Diego Correa Coliza, natural de Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.

Idem José Colmastre Hojas, natural de Granada.

Idem Diego Cuadrado Orellana, natural de Frange de Torres, provincia de Badajoz.

Cabo primero Manuel Montes Balado, natural de Lugar del Sal, provincia de Orense.

Idem José Miralles Minuesa, natural de Nules, provincia de Castellón.

Idem Eladio Mejías Franco, natural de Horcajo de Santiago, provincia de Cuenca.

Idem Anselmo Callejas Álvarez, natural de Villardefrades, provincia de Valladolid.

Soldado Mariano Conde García, natural de Córdoba.

Idem Juan Montero Sotas, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo primero Juan Muñoz Arjona, natural de Benamije, provincia de Córdoba.

Idem Isidro Juen Ibarra, natural de Andara, provincia de Alicante.

Soldado José Ortega Cifuentes, natural de Capileiro, provincia de Granada.

Idem Hipólito Ortega Solís, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

Idem José Nevias Expósito, natural de Bazar, provincia de Lugo.

Idem Joaquín González Medel, natural de Algemesí, provincia de Valencia.

Idem Dionisio Gutiérrez, González, natural de Requejo, provincia de Santander.

Idem Luis Jiménez Ortega, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.

Idem José Ginés Marcos, natural de Gratalón, provincia de Tarragona.

Idem Maximino González Pellitero, natural de Valdespina, provincia de León.

Idem Ricardo Gómez Sánchez, natural de Vilarínofrio, provincia de Orense.

Idem Lorenzo Hernández García, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Joaquín Hernández Turón, natural de Villa del Toro, provincia de Castellón.

Idem Pascual Herrero Calahorra, natural de Benaguacil, provincia de Valencia.

Idem Saturnino Hernández Valls, natural de Torquemada, provincia de Palencia.

Idem Sopeno Colina Prieto, natural de Alcenilla, provincia de Zamora.

Idem Evaristo Rebollo Alonso, natural de Haro, provincia de Logroño.

Idem Antonio María Expósito, natural de Guadix, provincia de Granada.

Idem Justo Pablo Rubio, natural de Manián, provincia de Segovia.

Idem Vicente Barceló Samper, natural de Alará, provincia de Baleares.

Cabo segundo Francisco Cabrera Ramos, natural de Verjar, provincia de Almería.

Soldado Alejandro Catalá Rosas, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Juan Joneverta Gil, natural de Catauste, provincia de Teruel.

Soldado Lorenzo Fernandez Campillo, natural de Villaguillo, provincia de Segovia.

Idem Lucas Fernandez Castro, natural de Málaga.

Idem José Fábregas Canet, natural de Orensdemar, provincia de Barcelona.

Cabo segundo José Fábregat Casado, natural de Berga, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Francisco García Verdegay, natural de Almería.

Soldado Juan Durán Palmero, natural de Algodonales, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Jimenez Hernandez, natural de Murcia.

Idem Mariano Jimenez Araceli, natural de Lucena, provincia de Valencia.

Idem Juan Navarro Perez, natural de Murcia.

Idem Joaquin Olivera Vila, natural de Puentemayor, provincia de Segovia.

Idem Eduardo Jaen Lopez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Tomás Soler Ruiz, natural de Recioalguera, provincia de Lérida.

Idem Ramon Sistero Suria, natural de Singuer, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Sanchez Herrero, natural de Fuenteginar, provincia de Salamanca.

Idem Juan Soto Sanchez, natural de Málaga.

Idem Hermenegildo Zamorano Paul, natural de Lasamenia, provincia de Segovia.

Sargento segundo José Tarraga Tarraga, natural de Tobarra, provincia de Albacete.

Soldado Blas Tamafón Ruiz, natural de Sevilla.

Idem Francisco Perez Martinez, natural de Seviela, provincia de Valencia.

Idem Antonio Potes Rios, natural de Vendren, provincia de Tarragona.

Sargento segundo Adrian Palacios Diaz, natural de Penelles, provincia de Oviedo.

Idem Juan Pepiol Roig, natural de Aldorer, provincia de Tarragona.

Idem José Puyol Gomez, natural de Corbea, provincia de Lérida.

Corneta Eugenio Rebollo Rios, natural de Ramega, provincia de Burgos.

Soldado Valentín Recio Mora, natural de Toledo.

Idem Lucas Martín Mateo, natural de San García, provincia de Segovia.

Idem Antonio Manso Molina, natural de Padilla de Duero, provincia de Valladolid.

Corneta Jaime Mateo Jimenez, natural de Tarragona.

Soldado Dionisio Fulgueira Caulet, natural de Zoumonte, provincia de Lugo.

Idem José Peñero Reguero, natural de San Juan Molit, provincia de Oviedo.

Idem José Llobres Campanez, natural de Sanmasella, provincia de Baleares.

Idem Marcelo Villar Montes, natural de Segorbe, provincia de Valencia.

Idem José Vinuesa Grau, natural de Bencurrit, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Bayet Rubiano, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Idem Jaime Rosca Sebastián, natural del Pueblo del Duque, provincia de Valencia.

Idem Eugenio Perero Perez, natural de Valladolid.

Idem Benito Seivane Rodriguez, natural de Gamionde, provincia de Lugo.

Sargento segundo Lorenzo Pastor Barrios, natural de Palacios, provincia de Avila.

Soldado Pedro Perez Rodriguez, natural de Domos, provincia de Lugo.

Idem José Perez Blanco, natural de Jacotilla, provincia de Huesca.

Idem Hermenegildo Pina Domingo, natural de Villarejo, provincia de Madrid.

Idem Sebastian Soler Picó, natural de Gijona, provincia de Albacete.

Idem Julian Lopez Gonzalez, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Idem Diego Perez Maldonado, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Lopez Gonzalez, natural de Jaén.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Juan Maiño García, natural de Villanueva del Rey, provincia de Badajoz.

Idem Domingo Maurelo Rojo, natural de Abradado, provincia de Lugo.

Idem José Rivera Escoda, natural de Brattell, provincia de Tarragona.

Idem Leon Escader Rodriguez, natural de Loja, provincia de Granada.

Idem Baustista Catalá Canet, natural de Luchante, provincia de Valencia.

Idem Jacinto García Quirós, natural de Cebolla, provincia de Toledo.

Idem Domingo Casado Gelado, natural de Alcañiz, provincia de Zamora.

Idem José Fernandez Convira, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem Agustin Garzon Bellot, natural de Chilla, provincia de Valencia.

Idem Manuel Deogracias Expósito, natural de Gata de Mora, provincia de Teruel

Idem Toribio Calderón Bartolomé, natural de Prádenas, provincia de Palencia.

Idem Francisco Crespo Medina, natural de Modialoyo, provincia de Cuenca.

Idem Juan Vargas Jimenez, natural de San Lúcar, provincia de Cádiz.

Idem Juan Aguilar Moreno, natural de Ojén, provincia de Málaga.

Idem Juan Castro Alonso, natural de Zotes, provincia de Leon.

Sargento segundo José Alvarez Alvarez, natural de Agura, provincia de Oviedo.

Soldado Matias Bartolomé Martinez, natural de Guadalajara.

Idem Saturnino Abad García, natural de Confren, provincia de Valencia.

Idem Ignacio Venegas Muñoz, natural de Novés, provincia de Toledo.

Idem José Ibarra Parrada, natural de Polot, provincia de Alicante.

Idem Juan Jerónimo Medina, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias.

Idem José Gonzalez Pereira, natural de Tales, provincia de Orense.

Idem Eusebio Nieto Blanco, natural de Tordehumos, provincia de Valladolid.

Idem Fernando Rodriguez Guerra, natural de Infiesto, provincia de Orense.

Idem Juan Jimenez Sanchez, natural de Archena, provincia de Murcia.

Idem Vicente Paláu Aznar, natural de Brelma, provincia de Teruel.

Idem Ramon Lopez Expósito, natural de Habana.

Idem Manuel Calle Expósito, natural de Bedo, provincia de la Coruña.

Idem José Trasobares Moreno, natural de Zaragoza.

Idem Victor Gomez Martinez, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.

Regimiento infantería de Tarragona.

Sargento segundo Antonio Argente Ferrer, natural de Boral, provincia de Granada.

Soldado Pascual Gil Bolterizo, natural de Beleño, provincia Guadalajara.

Soldado Isidro Ajamos Hajo, natural de Madrid.

Sargento segundo Fernando Cámara Giron, natural de Granada.

Idem Juan Rubio Arcos, natural de Puebla Prinofre, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Sanchez Pintor, natural de Lucainena, provincia de Almería.

Idem Toribio Hilaza Ortiz, natural de Valderas, provincia de Leon.

Idem José Castillo García, natural de Palma del Rio, provincia de Sevilla.

Cabo primero Rafael Fernandez Redondo, provincia de Murcia.

Soldado José Lopez Martinez, natural de Serrantes, provincia de Oviedo.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Francisco Fernandez Romero, natural de Azarfe provincia de Granada.

Idem Manuel Nuñez Ebreu, natural de la isla Cristina, provincia de Huelva.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Andrés Redondo Martinez, natural de Villar de Santiago, provincia de Leon.

Madrid 24 de Febrero de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lull.

(Gaceta del 3 de Marzo de 1887.)

Seccion cuarta.

Núm. 541.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Encargo á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad; procedan á hacer averiguaciones acerca del paradero de un toro de la pertenencia del Excmo. Sr. Conde de la Patilla, que en una conduccion de ganado se extravió el dia primero ó dos del corriente en el trayecto que hay desde Simancas á Alcazaren, y conocido que aquél sea lo pongan inmediatamente en mi conocimiento, y el del Sr. Alcalde de Mojados.

Valladolid 7 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 546.

Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de San Esteban.

Año de 1887.

Lista definitiva de los Señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, del de concejales que corresponden según la Ley á esta vecindario, para la eleccion de Compromisarios para votar Senadores, la cual se publica en cumplimiento al art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Francisco Bocos Cano
Policarpo Azofra Diez
Juan Sanz Lajo

Francisco Adanero Perez
 Tomás Vacas García
 Tomás Lopez Gonzalez
 Florentino Mate Quintanilla
 Gil Morejon Gonzalez
 Felipe García Perez

Mayores contribuyentes.

D. Felix García García
 Casiano Mate Lerma
 Benito Perez García
 Mariano García García
 Mariano Lozano Vela
 Eugenio Moral del Río
 Julian Perez Catalina
 Pedro Sanz Cabrejas
 Jacinto Perez García
 Demetrio de Rueda Campesino
 Gumersindo Morejon Gonzalez
 Isidro Rodriguez Arranz
 Tomás Perez García
 Pedro Gonzalez Romo
 Natalio Martin Perez
 Ciriaco de Castro Rueda
 Pedro Martin Cabrejas
 Lorenzo Martin Lozano
 Niceto Sanz Cabrejas
 Cipriano García Martin
 José Cano y Cano
 Felipe Moratinos García
 Pedro Alvarez Matienzo
 Pedro Martin Lozano
 Rafael Varas García
 Eusebio Mate Quintanilla
 Fermin Fernandez Arranz
 Lope Lozano García
 Felix García Baraona
 Manuel Gonzalez Canales
 Juan Vacas García
 Antolin García Martin
 Justo Sanz Lajo
 Mauricio Mate Quintanilla
 Eustaquio Romo Rico
 Venancio Vacas García

Es copia de la lista original ultimada que queda archivada en la Secretaría de este Ayuntamiento á que me remito.

Pedrajas de San Esteban 3 de Marzo de 1887.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Bocos.—El Secretario, Gabriel Vacas García.

Núm. 547.

Ayuntamiento constitucional de Vitoria.

Lista definitiva de electores para la de Compromisarios para Senadores, que con arreglo á los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de

Febrero de 1877, ha estado expuesta al público por el término legal sin reclamacion, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el artículo 29 de dicha Ley.

Señores de Ayuntamiento.

D. Vicente Velasco Gomez
 Justo Vargas
 Alejandro de Pedro
 Balbino de Benito
 Pedro Quemada
 Joaquin Martin

Mayores contribuyentes.

D. Eulogio Velasco
 Tomás Holgueras
 Juan de Dios Quemada
 Feliciano Quemada
 Pedro de Benito Martin
 Vicente de Pedro Muñoz
 Bernardino de Pedro
 Pedro Gomez Martin
 Alejandro Martin Rodrigo
 Valentin Martin Rodrigo
 Pablo Sayalero
 Luciano Llorente
 Nicasio Velasco
 Gregorio Velasco Bueno
 Mariano de Pedro Martin
 Lorenzo Martin Rodrigo
 Ecequiel de Benito
 Fernando García
 Isidro Pascual Sacristan
 Gregorio García Sacristan
 Gregorio Velasco Alonso
 Fabian de Benito
 Modesto de Pedro
 Severiano de Pedro

Vitoria 28 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Vicente Velasco.—El Secretario, Francisco Rodriguez.

Núm. 548.

Ayuntamiento constitucional de Montealegre.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores y que en cumplimiento el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 se puso al público en primero de Enero último, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino, permaneciendo hasta el treinta y uno del mismo.

Señores que componen el Ayuntamiento.

D. Mariano Martin Herrero
Mariano Palacios
Jorge Rodriguez
Martin Rodriguez
Roman Valiente
Claudio Astorga

Mayores contribuyentes.

D. Jenaro Sanchez
Mariano de la Fuente
Juan Francisco Cubero
Juan Juarez
Mariano Gil
Juan Martin Martin
Indalecio Peinador
Isidoro Ramos
Santiago Izquierdo
Isidoro Astorga
Casto Lopez
Luciano Martin Herrero
Guillermo Martin
Juan Martin Herrero
Miguel Rivas
Benigno Cisneros
Inocencio Ceinos
Emeterio Polo
Manuel Polo
Leon Sanchez
Pedro Sanchez
Tomás Izquierdo
Luciano Martin Sobrea
Felipe Polo

Montealegre 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Mariano Martin Herrero.—El Secretario, Felipe Polo,

NÚM. 552.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de concejales vecinos de esta villa que tienen derecho á ser electores de Compromisarios para Senadores del Reino, conforme á la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Gregorio Nieto Gutierrez
Pedro Gonzalez Espinosa
Bernardino Mañueco García
Eleuterio Gonzalez Requejo
Pedro Ceinos Fernandez

Justo Sanchez Crespo
Lesmes Perez Garcia
Francisco Villeda Calvo

Mayores contribuyentes.

D. Maximimo Clemente Herrero
Domingo Clemente Garcia
Laureano Calvo Garcia
José Alvarez Nieto
José Perez Fuentes
Félix Ruiz Perez
Antonio Fuentes Gonzalez
Pio Mancebo Nieto
Victor Ceinos Fuentes
Eduardo Lopez Castañeda
Benito Ceinos Alegre
Pablo Perez Mancebo
Manuel Miguel Requejo
Bernardino Ruiz Rodriguez
Juan Manuel Ramon Dominguez
Felipe Rodriguez Mañueco
Lorenzo Ruiz Perez
Valentin Ceinos Ceinos
Nicolás Rivero Gonzalez
Félix Gonzalez Ceinos
Bernardino Mañueco Jordan
Eusebio Fuentes Tristan
Ceferino Fuentes Tristan
Fernando Castro Gonzalez
José Gonzalez del Pozo
Lúcio Casado Rodriguez
Marcos Tejero San Millan
Santiago Perez Cabañas
Juan Manuel Tejero de la Fuente
Cayetano Gonzalez Requejo
José Perez Perez
Pedro Rodriguez Rodriguez
Antonio Tejero Perez
Esteban Miguel Gonzalez
Juan Fuentes Tristan
Santos Fuentes Tristan

Es copia de la que ha estado expuesta al público por el término legal sin reclamacion, y se publica en conformidad á lo dispuesto en el artículo 29 de referida Ley.

Cuenca de Campos 2 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Gregorio Nieto.—El Secretario, Felipe Rodriguez.

NÚM. 553.

Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

Copia de las listas electorales ultimadas definitivamente, para la eleccion de Compromisarios que han de elegir Senadores del Reino; y que en virtud de lo dispuesto en el ar-

tículo veintinueve de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, publica este Ayuntamiento, de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, que segun la Ley Municipal vigente, debe de componer este Ayuntamiento.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pio Valentin Lebrera
Leon Valentin Lopez
Eulogio Valentin Valentin
Marcelo Rodriguez Ceinos
José Gonzalez Valentin
Claudio Valentin Lopez
Luis Valentin Lopez
Eugenio Conde Valentin
Juan Fernandez Hernandez

Mayores contribuyentes.

D. Lesmes Gonzalez Valentin
Felix Valentin Verdejo
Mariano Lobo Lopez
Juan Valentin Gonzalez
Julian Valentin Valentin
Andrés Gil Verdejo
Ignacio Valentin Gil
Cayo Valentin Gonzalez
Gabriel Lobo Lopez
Salustiano Tabarés Verdejo
Francisco Valentin Fernandez
Juan Gil Barrero
Marcos Pintado Perez
Lorenzo Alonso Cea
Benito Carbajosa Alvarez
Benito Aguilar Valentin
Romualdo Gil Barrero
Julian Gomez Valentin
Andrés Valentin Valentin
Blás Alvarez Diez
Fausto Alvarez Diez
Julian Valentin Fernandez
Esteban Martin Lebrero
Leon Fernandez Fernandez
Pedro Verdejo Valentin
Eulogio Alvarez Diez
Sergio Rodriguez Gomez
Antonio Valentin Diez
Fernando Villanueva Revilla
Jerónimo Villanueva Revilla
Mariano Fernandez Hernandez
Manuel Tornero Pintado
Bonifacio Fernandez Meneses
Santiago Gonzalez Valentin
Doroteo Alvarez Diez
Manuel Gonzalez Cobas

Es copia que concuerda exactamente con su original á que me remito. Y para que conste expido la presente visada y sellada por el

señor Alcalde, en Villanubla á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º El Alcalde, Pio Valentin.—El Secretario, Tomás Carrascal.

Seccion quinta.

NÚM. 564.

CEDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á la gitana Dolores Borge Hernandez, que habitó en la calle del Sacramento de esta ciudad, casa titulada de la Riberrilla, y que en el dia se ignora su paradero, para que en el de ocho comparezca en este Juzgado, á fin de prestar declaracion en causa que se instruye sobre hurto de un relój de plata á José Acebo Martinez, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 2 de Marzo de 1887.—El actuario, Mariano de Castro.

NÚM. 567.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el dia cuatro de Abril próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y judicial subasta, de todos los efectos y géneros existentes en el café titulado «de Valladolid» de la propiedad del incapacitado D. Agustin Sanchez Dacál, los cuales se hallan tasados en veintidos mil trescientas ochenta y siete pesetas; pues así lo tengo acordado en el expediente sobre nombramiento de curador ejemplar del mismo, en el que se precisan los expresados géneros y efectos que son objeto de la subasta, los cuales podrán pasar á examinar aquellos que deseen tomar parte en la subasta.

No se admitirá proposicion alguna que no cubra el precio de tasacion y para ser licitador es condicion precisa la de consignar previamente, al acto, el 10 por 100 del importe de dicha tasacion.

Dado en Valladolid á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Don Antonio Navas, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado, de que se hará expresion, se ha dictado el edicto que literalmente copiado es como sigue:

Edicto original.—«Don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.—Por el presente hago saber. Que para hacer pago de cierta cantidad á D.^a Filomena y D. Elías Perez Cano, á virtud de autos ejecutivos que siguen contra D. Nicomedes Ruiz Delgado, vecino que fué de Santovenia, hoy contra sus herederos, se venden como de la propiedad de aquél, cuarenta y nueve fincas rústicas y una urbana en término y casco de dicho pueblo; tasadas por separado, y en junto hacen un total de diez y ocho mil ochocientas seis pesetas, cuyos linderos, cabida y tasacion de cada una constan de los autos de su razon, y títulos de pertenencia que obran de manifiesto desde este día hasta el de la subasta pública en la Escribanía del actuario, calle de las Angustias, número seis, piso tercero, para que puedan enterarse á su satisfaccion las personas que deseen interesarse en el remate, y tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Abril próximo, á las doce de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion dada á las fincas, y los compradores deberán conformarse con los títulos de pertenencia de ellas, que, como queda indicado, á tal efecto se hallarán de manifiesto, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.—Dado en Valladolid á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Por su mandado, Antonio Navas.»

El edicto inserto corresponde á la letra con su original, que obra en los autos de su razon á que me remito, caso necesario, y en prueba de ello y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, pongo el presente que firmo con el Visto bueno del señor Juez en Valladolid á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—V.^o B.^o García del Pozo.—Antonio Navas.

Núm. 578.

Don Manuel Mañueco de Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cabezón de Valderaduey.

Hace saber: Que por terminacion del contrato y acuerdo del Ayuntamiento que preside fecha 23 del corriente, se hallan vacantes las plazas de Guarda de este término municipal y la de Alguacil de este Ayuntamiento,

dotadas en junto con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á las mismas, que habrán de ser mayores de edad, saber leer y escribir y con buena conducta moral y religiosa, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cabezón 30 de Enero de 1887.—El Presidente, Manuel Mañueco.—El Secretario, Miguel Villarroel.

NUM. 583.

Don Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instruccion de Avila y su partido.

Por providencia del día de hoy, dictada en la causa que instruyo con motivo del robo de una mula y efectos pertenecientes á Francisco Jimenez Barrio, vecino de Grajos, ejecutado en la noche del veintiocho de Febrero último, he acordado expedir la presente requisitoria exhortando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargando á los agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado, de la caballeria y efectos, cuyas señas se expresan á continuacion, procediendo así bien á la detencion de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si en el acto no justificasen su legitima adquisicion.

Dada en Avila á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S.^a, Juan R. Gutierrez.

Señas de la caballeria y efectos.

Una mula de cuatro años, alzada seis cuartas y media, pelo rojo y grueso, domada para el uso de arrieria, con una uña muy pequeña en el costillar derecho, el casco de la mano izquierda algo abierto por la parte delantera.

Un herrendo usado, una manta trapera, dos cinchas de jerga para caballeria mayor con correas nuevas de soleo blanco, una cabezada nueva de jerga de colores, dos ramales de cáñamo y correa con sus rastrillos de hierro.

NÚM. 584.

Artillería.-Primer Regimiento divisionario.

El jueves 17 del corriente, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta, en el cuartel de San Benito de esta capital, que ocupa el regimiento, dos caballos y siete mulas de desecho ante la Junta correspondiente

Valladolid 7 de Marzo de 1887.—El Coronel Capitan Ayudante, Luis Fernandez de Toro.